

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de MARZO de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2019-00344-00

Inscrito como ha sido el Embargo del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado “QUINDIPULPAS” como unidad de explotación económica, procede el despacho a decidir lo pertinente; razón por la cual se;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado “QUINDIPULPAS” como unidad de explotación económica, identificado con matrícula mercantil No. 162316, ubicado en el KM 3 VÍA LA TEBAIDA - VALLE FCA LA SILVIA de la ciudad de Armenia, Quindío, propiedad de la demandada LUZ CARIME HERNÁNDEZ OSPINA.

SEGUNDO: Para lo cual se COMISIONA al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, para llevar a cabo la diligencia, facultándolo para que delegue en quien corresponda, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del bien establecimiento de comercio antes referido, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, en el acta de la diligencia deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia. Como secuestre el despacho designa a ARBARO S.A.S quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en Manzana 8 Casa N° 3 Parque Industrial, Pereira, teléfono 3444665 - 3117580245 - 3185852965, correo electrónico arbaro0428@gmail.com , fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar el apoderado demandante al momento de la diligencia.

TERCERO: Indicar al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio pertinente. Al apoderado judicial de la parte actora se le autoriza para allegar ante el funcionario que vaya a practicar la diligencia de secuestro, los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(carpeta 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.047 DEL 30 DE MARZO DE 2022
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f26c27bb6ae472ab3befb951bad8de21629d912e23e73eddbbe280285724b5e6**

Documento generado en 29/03/2022 09:55:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>